
BOLETIN 44 – Portal Fiscal exonerados

DECLARACIONES PARA CONTRIBUYENTES EXONERADOS POR EL DECRETO 6.585. ERRORES EN EL PORTAL FISCAL DEL SENIAT

Las declaraciones definitivas y las declaraciones estimadas de ISLR no pueden presentarse a través del Portal Fiscal de la página web del Seniat hasta tanto no se actualice el formato electrónico en cuestión.

La casilla para marcar si el contribuyente está exonerado o no, de ser utilizada o “tildada” hace que la Declaración funcione a espaldas del decreto 6.585 de exoneración al agro, puesto que suprime todos los cálculos y no lleva ningún enriquecimiento neto al anverso de la planilla electrónica, en consecuencia no hace el cálculo del ISLR exonerado que el contribuyente debe reinvertir en el ejercicio siguiente.

Siendo la base de cálculo legítima e institucional a efectos de justificar los montos a reinvertir del ISLR dejado de pagar, la DPJ constituye el único formato definitivo de expresión de la información fiscal y no puede bajo ninguna circunstancia omitirse el cálculo que revela el impuesto calculado exonerado. Base para justificar el monto a reinvertir y demostrarlo frente a las autoridades fiscales y agrarias tal como lo expresa el decreto 6.585 del 28-12-2008.

NO ES POSIBLE, que se realicen declaraciones juradas donde se explica la reinversión de un ISLR exonerado, entregando al MAT o al SENIAT papeles de trabajo donde se calcula el ISLR exonerado como soporte del cálculo. Este debe quedar correctamente calculado por sistema fiscal a través del Portal fiscal o en su defecto de manera manual. La única manera de demostrar que el monto reinvertido en el ejercicio siguiente corresponde al menos a un monto igual al necesario es precisamente la DPJ presentada. Pasa igual en el caso de las Declaraciones Estimadas.

La Administración Tributaria, en opiniones extraoficiales de sus funcionarios en distintas zonas del país ha dicho que este planteamiento es correcto y que por lo tanto hay que esperar las correcciones del Portal fiscal, pero hasta ahora tal cosa no ha ocurrido.

Hay contribuyentes que han procedido a declarar como contribuyentes ordinarios para lograr el cálculo del ISLR y su traslado automático al anverso de la planilla, utilizando el artificio de descargar el ISLR en las casillas de rebajas para lograr que el talón de pago quede en cero “0”. Consiguiendo de esta forma que el formato legal de la DPJ tenga el ISLR calculado para soporte de las declaraciones juradas de reinversión que deben presentarse en el ejercicio siguiente. Pero esto, aunque busca solventar el cumplimiento de los deberes formales del decreto 6.585 de exoneración, a su vez representa una informalidad al obviar las casillas de exoneración y utilizar las casillas de

rebajas para que el ISLR calculado sea sustraído y deje el pago en cero “0”. Por ahora parece no haber solución, salvo acudir a la creatividad del contribuyente.

Alertamos a la comunidad de contribuyentes exonerados del sector primario venezolano a tener presente este problema y consultar por escrito a la Administración Tributaria para que la decisión que esta recomiende en cada caso al menos quede respaldada por una respuesta formal, útil para cada contribuyente.

Lic. Gerardo Mendoza D. (Esp, MSc.)
Director General
gerardo.mendoza@agroinformatica.com.ve
ACA/05082010



AGROINFORMATICA, C.A.
Contabilidad agropecuaria y tributación agrícola --**División de Auditoría**